

Presidencia del CSIC, que podrá interponerse en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación.

Madrid, 13 de mayo de 2008.—El Presidente de la Agencia Estatal Consejo Superior Investigaciones Científicas, Rafael Rodrigo Montero.

#### ANEXO I

##### Distribución de becas del CSIC para cursar estudios de Máster del Programa Oficial de Postgrado CSIC-UIMP

###### *Máster en energías renovables, pilas de combustible e hidrógeno*

5 becas de matrícula (1300 euros)  
5 becas de matrícula y ayuda a la manutención (6300 euros)

###### *Máster de alta especialización en plásticos y caucho*

5 becas de matrícula (1300 euros)  
5 becas de matrícula y ayuda a la manutención (6300 euros)

###### *Máster en cambio global*

5 becas de matrícula (1300 euros)  
5 becas de matrícula y ayuda a la manutención (6300 euros)

###### *Máster en biodiversidad en áreas tropicales y gestión de su conservación*

5 becas de matrícula (1300 euros).  
5 becas de matrícula y ayuda a la manutención (6300 euros).

###### *Máster en estudios fónicos (fonética y fonología)*

5 becas de matrícula (1300 euros).  
5 becas de matrícula y ayuda a la manutención (6300 euros).

###### *Máster en cristalografía y cristalización.*

5 becas de matrícula (1300 euros).  
5 becas de matrícula y ayuda a la manutención (6300 euros).

###### *Máster en igualdad de género en ciencias humanas, sociales y jurídicas*

5 becas de matrícula (1300 euros).  
5 becas de matrícula y ayuda a la manutención (6300 euros).

## BANCO DE ESPAÑA

9377

**RESOLUCIÓN** de 29 de mayo de 2008, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 29 de mayo de 2008, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.

#### CAMBIOS

1 euro =	1,5551	dólares USA.
1 euro =	163,76	yenes japoneses.
1 euro =	1,9558	levs búlgaros.
1 euro =	25,060	coronas checas.
1 euro =	7,4592	coronas danesas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	0,78660	libras esterlinas.
1 euro =	241,32	forints húngaros.
1 euro =	3,4528	litas lituanas.
1 euro =	0,7010	lats letones.
1 euro =	3,3842	zlotys polacos.
1 euro =	3,6445	nuevos leus rumanos.
1 euro =	9,3300	coronas suecas.
1 euro =	30,240	coronas eslovacas.
1 euro =	1,6291	francos suizos.
1 euro =	115,07	coronas islandesas.

1 euro =	7,8760	coronas noruegas.
1 euro =	7,2528	kunas croatas.
1 euro =	36,8385	rublos rusos.
1 euro =	1,9039	nuevas liras turcas.
1 euro =	1,6214	dólares australianos.
1 euro =	2,5637	reales brasileños.
1 euro =	1,5302	dólares canadienses.
1 euro =	10,7894	yuanes renminbi chinos.
1 euro =	12,1364	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	14.477,98	rupias indonesias.
1 euro =	1.605,64	wons surcoreanos.
1 euro =	16,0346	pesos mexicanos.
1 euro =	5,0580	ringgits malasio.
1 euro =	1,9895	dólares neozelandeses.
1 euro =	68,191	pesos filipinos.
1 euro =	2,1267	dólares de Singapur.
1 euro =	50,510	bahts tailandeses.
1 euro =	11,8895	rands sudafricanos.

Madrid, 29 de mayo de 2008.—El Director General de Operaciones, Mercados y Sistemas de Pago, Javier Alonso Ruiz-Ojeda.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

9378

**RESOLUCIÓN CMC/1286/2008**, de 7 de abril, por la que se incoa expediente de delimitación del entorno de protección de la Puerta y Cerca de la Finca Miralles, en Barcelona.

Por Decreto de 24 de julio de 1969 (BOE de 20.8.1969) la Puerta y Cerca de la Finca Miralles se declaró monumento histórico-artístico.

Visto que el día 27 de febrero de 2008, el director general del Patrimonio Cultural emitió informe favorable a la incoación del expediente para la delimitación de un entorno de protección de la Puerta y Cerca de la Finca Miralles;

Considerando lo que disponen los artículos 8 y 9 de la Ley 9/1993, de 30 de septiembre, del patrimonio cultural catalán, resuelvo:

1. Incoar expediente de delimitación del entorno de protección de la Puerta y Cerca de la Finca Miralles, en Barcelona. Este entorno consta grafiado en el plano que figura en el expediente administrativo.

2. Notificar esta Resolución a los interesados, dar traslado de la misma al Ayuntamiento de Barcelona, y hacerle saber que, de acuerdo con lo que establece el artículo 9.3 de la Ley 9/1993, de 30 de septiembre, del patrimonio cultural catalán, esta incoación comporta la suspensión de la tramitación de las licencias de parcelación, edificación o derribo en la zona afectada, y también la suspensión de los efectos de las licencias ya concedidas. No obstante, el Departamento de Cultura y Medios de Comunicación puede autorizar la realización de las obras que sea evidente que no perjudican a los valores culturales del bien. Esta autorización debe ser previa a la concesión de la licencia municipal, salvo que se trate de licencias concedidas antes de la publicación de la presente Resolución.

3. Abrir un período de información pública, de acuerdo con lo que prevén el artículo 8.2 de la Ley 9/1993, de 30 de septiembre, del patrimonio cultural catalán, y el artículo 7.2 del Decreto 267/1991, de 25 de noviembre, sobre la declaración de bienes de interés cultural y el inventario del patrimonio cultural mueble de Cataluña. Durante el plazo de un mes a contar desde la publicación de esta Resolución en el DOGC, el expediente estará a disposición de quienes quieran examinarlo en la sede de los servicios territoriales del Departamento de Cultura y Medios de Comunicación en Barcelona, c. Muntaner, 221, 08036. Durante este plazo se podrá alegar lo que se considere conveniente sobre el mencionado expediente.

4. Comunicar esta Resolución al Registro de bienes culturales de interés nacional para su anotación preventiva y dar traslado de la misma al Registro general de bienes de interés cultural de la Administración del Estado.

Barcelona, 7 de abril de 2008.—El Consejero de Cultura y Medios de Comunicación, Joan Manuel Tresserras i Gaju.